

to: Física Aplicada. Actividad Docente: Técnicas Experimentales en Física. Clase de convocatoria: Concurso.

23/EX017. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Area de Conocimiento: Física Atómica, Molecular y Nuclear. Departamento: Física Moderna. Actividad Docente: Física Atómica y Nuclear. Clase de convocatoria: Concurso.

24/OR036. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Area de Conocimiento: Fisiología. Departamento: Fisiología. Actividad Docente: Fisiología. Clase de convocatoria: Concurso.

25/EX020. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Area de Conocimiento: Geometría y Topología. Departamento: Geometría y Topología. Actividad Docente: Geometría Diferencial. Clase de convocatoria: Concurso.

26/EX021. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Area de Conocimiento: Historia Contemporánea. Departamento: Historia Contemporánea. Actividad Docente: Historia Contemporánea. Clase de convocatoria: Concurso.

27/OR039. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Area de Conocimiento: Literatura Española. Departamento: Filología Española. Actividad Docente: Literatura Española Contemporánea. Clase de convocatoria: Concurso.

28/OR040. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Area de Conocimiento: Matemática Aplicada. Departamento: Matemática Aplicada. Actividad Docente: Análisis Numérico y Ecuaciones Diferenciales. Clase de convocatoria: Concurso.

29/OR041. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Area de Conocimiento: Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras. Departamento: Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras. Actividad Docente: Análisis Avanzado de Estructuras y Mecánica Computacional. Clase de convocatoria: Concurso.

30/EX024. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Area de Conocimiento: Medicina legal y forense. Departamento: Medicina legal, toxicología y psiquiatría. Actividad Docente: Odontología legal y forense. Clase de convocatoria: Concurso.

31/OR042. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Area de Conocimiento: Metodología de las Ciencias del Comportamiento. Departamento: Psicología Social y Metodología de las C.C. Actividad Docente: Análisis de Datos en Psicología. Clase de convocatoria: Concurso.

32/EX035. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Area de Conocimiento: Microbiología. Departamento: Microbiología. Actividad Docente: Microbiología. Clase de convocatoria: Concurso.

33/OR044. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Area de Conocimiento: Paleontología. Departamento: Estratigrafía y Paleontología. Actividad Docente: Paleontología. Clase de convocatoria: Concurso.

34/OR047. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Area de Conocimiento: Psicología Básica. Departamento: Psicología Experimental y Fisiología del Comportamiento. Actividad Docente: Aprendizaje y memoria. Clase de convocatoria: Concurso.

35/OR053. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Area de Conocimiento: Química Orgánica. Departamento: Química Orgánica. Actividad Docente: Química Orgánica. Clase de convocatoria: Concurso.

36/OR052. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Area de Conocimiento: Química Inorgánica. Departamento: Química Inorgánica. Actividad Docente: Química Inorgánica. Clase de convocatoria: Concurso.

37/EX040. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Area de Conocimiento: Teoría de la Señal y Comunicaciones. Departamento: Electrónica y Tecnología de Computadores. Actividad Docente: Procesado de Señal. Clase de convocatoria: Concurso.

38/OR055. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Area de Conocimiento: Traducción e Interpretación. Departamento: Traducción e Interpretación. Actividad Docente: Lingüística Aplicada a la Traducción. Clase de convocatoria: Concurso.

Ver Anexos II y III en BOJA núm. 52, de 6 de mayo de 1997

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 22 de diciembre de 1999, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas en el cuarto trimestre de 1999.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas por el Instituto Andaluz de la Mujer en el cuarto trimestre de 1999:

Finalidad: Competencias profesionales y empresariales de la mujer en el sector pesquero.

Crédito presupuestario: 01.01.31.13.00.742.00 (1998/0418).

Programa: 23D.

Cantidad concedida: 6.300.000 ptas.

Beneficiaria: Empresa Pública de Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía.

Finalidad: Desarrollo Programa OPTIMA.

Crédito presupuestario: 01.01.31.16.00.782.00.

Programa: 23D.

Cantidad concedida: 2.815.000 ptas.

Beneficiaria: Fundación CIREM.

Finalidad: Mantenimiento de Casa de Acogida para Mujeres Maltratadas.

Crédito presupuestario: 01.01.31.01.00.460.01.

Programa: 23D.  
Cantidad concedida: 17.992.000 ptas.  
Beneficiaria: Diputación Provincial de Córdoba.

Finalidad: Mantenimiento de Casa de Acogida para Mujeres Maltratadas.

Crédito presupuestario: 01.01.31.01.00.460.01.  
Programa: 23D.  
Cantidad concedida: 12.000.000 de ptas.  
Beneficiaria: Diputación Provincial de Huelva.

Finalidad: Mantenimiento de Casa de Acogida para Mujeres Maltratadas.

Crédito presupuestario: 01.01.31.01.00.460.01.  
Programa: 23D.  
Cantidad concedida: 5.795.415 ptas.  
Beneficiaria: Diputación Provincial de Jaén.

Sevilla, 22 de diciembre de 1999.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

## CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*ORDEN de 23 de diciembre de 1999, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Málaga con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los Fondos Adicionales del ejercicio 1998 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999.*

Determinada por Decreto 217/1999, de 26 de octubre, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1999, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Málaga ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, correspondiente a los Fondos Adicionales del ejercicio 1998, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y el Decreto 217/1999, de 26 de octubre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999,

### D I S P O N G O

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Málaga una subvención por importe de 155.768.555 pesetas, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital e intereses, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras o servicios de los Fondos Adicionales del ejercicio 1998 afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 1999 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 217/1999, de 26 de octubre, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Málaga podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 77.884.278 pesetas, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Málaga deberá remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia, antes del 31 de diciembre del año 2000, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes al Programa de Empleo Agrario de 1999 en aplicación de los Fondos Adicionales de 1998.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 217/1999, de 26 de octubre, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999, colocando en lugar visible un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Málaga y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 23 de diciembre de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia